

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS ÁRABES DE SAN PEDRO DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE: 079-24 (CONTR 2024 781204)

TÍTULO: OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS ÁRABES DE SAN PEDRO DE CÓRDOBA.

En relación con el expediente de referencia, recibida en la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Córdoba la solicitud de la modificación del personal técnico de la empresa adscrita con carácter permanente a la obra, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (PCAP), así como de las mejoras ofertadas por la empresa en la licitación (Anexos V-C, V-D y XIX-A), se propone por parte del Responsable del Contrato de Dirección Facultativa y Unidad Encargada de Seguimiento y Ejecución de las Obras, la sustitución del Jefe de Obra por el Órgano de Contratación con fecha 04/07/2025, tras verificar que se cumplen los requisitos de titulación y experiencia referidos en el PCAP.

A solicitud del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de fecha 07/07/25 a través de Comunicación Interior, se modifica el personal técnico de la empresa adscrito, por lo que en sustitución del anterior jefe de obras, D. Iker Oñate Jiménez, se designa a la persona que a continuación se indica:

JEFE DE OBRA		
Nombre	Titulación	
Francisco Javier Grávalos Asín	Arquitecto Técnico	25184001-J

Por todo lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm 226, de 24 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Jefe de Obras de las obras de consolidación, puesta en valor y adecuación para la visita pública de los Baños Árabes de San Pedro de Córdoba, a la persona relacionada anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		14/07/2025 23:05:54	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw53EihudbUj85cyqEEk8kr62f2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	